

CARTA PORTE

Es un documento fiscal digital, que se emite por la prestación de servicios de autotransporte; tiene como objetivo manifestar la obtención del ingreso, al cual se le incorpora el complemento Carta Porte.

La **carta porte** es un documento jurídico de carácter declarativo que **demuestra que existe un contrato de transporte**. Hace constar todas o una parte de las condiciones de realización de un envío de mercancías contratado. Cuando el envío se reparta en **más de un vehículo**, el porteador o el cargador cuenta con la alternativa de **solicitar una carta porte por cada uno**. Data de los términos en que se produjo el acuerdo y atribuye derechos sobre la mercancía transportada. También, en algunos casos, es exigible por parte de la autoridad si se necesita realizar una verificación.

La carta porte **no es un documento obligatorio**. La ausencia o irregularidad de la misma no producirá la inexistencia o la nulidad del contrato.

Referencia:

Montijo, B. (2013). Títulos de Crédito. Manual Práctico para el Uso de Cheques, Pagarés, Acciones y Otros. Oxford. México.

ANSEOP (22 de febrero de 2023). Carta Porte: ¿Qué es? ¿Qué contiene? Disponible en: <https://www.transeop.com/blog/CARTA-DE-PORTE/314/>